



Quito, 28 de octubre de 2022

A las Honorables

Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales

Ginebra.-

Ref.: Evaluación de Ecuador en su cuarto Examen Periódico Universal

Apreciada Embajadora:

Ecuador, en el último examen periódico universal (A/HRC/36/4, julio 2017), aceptó varias recomendaciones en orden a proteger y garantizar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza de acuerdo con sus obligaciones internacionales voluntariamente contraídas. Tres de las recomendaciones fueron orientadas a garantizar a las y los defensores un entorno seguro para desempeñar su labor recomendaciones: 118.55 (Estonia); 118.57 (Hungría); 118.66 (República de Corea del Sur)y (Ucrania); tres de ellas se relacionan con prevenir y proteger contra las amenazas, intimidación y violencia a las personas defensoras, organizaciones sindicales críticas al gobierno, periodistas y en general a la sociedad civil, 118.64 (Chequia); 118.53 (Bélgica) (Costa Rica); 118.65 (Francia).

Asimismo, Ecuador aceptó la recomendación propuesta por México, 118.58, de establecer mecanismos especializados de protección para garantizar la seguridad y el trabajo independiente de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Además, se comprometió a velar porque todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias sean investigadas y que los responsables sean enjuiciados 118.31 (Irlanda).

La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, coalición de quince organizaciones de la sociedad civil, ha contribuido para fortalecer la evaluación de Ecuador en su cuarto Examen Periódico Universal, el cual tendrá lugar el próximo 7 de noviembre en la ciudad de Ginebra, Suiza. Los aportes de la Alianza han sido considerados en el Informe consolidado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, donde se resumen las contribuciones de las partes interesadas de la sociedad civil (JS4, JS10, JS11, JS12, JS1 y JS15). Varias comunicaciones de la Alianza tienen relación con los obstáculos que tienen



las personas defensoras de derechos humanos para desempeñar su labor y la falta de garantía para efectuarlas en un entorno seguro.

Desde la presentación de las contribuciones, señaladas *supra*, varios hechos revelan el incumplimiento por parte del estado, la exacerbación de los riesgos para quienes cumplimos esta labor y por ende la urgencia de que la comunidad internacional insista al Ecuador sobre las obligaciones comprometidas de ***respetar y garantizar el derecho a defender derechos***.

En octubre de 2022 se reportaron tres ataques armados contra mujeres defensoras de derechos ambientales en la parroquia de Molleturo, cantón Cuenca, Provincia del Azuay. En el último, ocurrido el 22 de octubre, fue asesinada Alba Bermeo Puin. El Estado, pese a conocer con antelación las continuas amenazas y ataques contra personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza en el lugar, no ha adoptado medidas adecuadas y efectivas para cumplir con su obligación de protección reforzada.

En octubre de 2022, el comunicador de la CONAIE, Apawki Castro Illapa denunció ser objeto de una investigación previa por el presunto delito de secuestro, en el contexto de los hechos ocurridos en el paro nacional de junio de 2022.

El 07 de octubre de 2022, la Fiscalía provincial de Pastaza, vuelve a impulsar la investigación previa No. 220101821050095, en contra del abogado defensor de la Comuna Kichwa El Edén, Luis Xavier Solis T., y el presidente de la Comuna Kichwa, Wilson Quindigua Salazar, por un supuesto delito de paralización de servicios públicos, en el marco de la protesta pacífica que realizó la Comuna Kichwa entre los meses de mayo a julio de 2021, en su comuna, exigiendo que Petroecuador EP, opere respetando la ley y los derechos de los pueblos indígenas en su territorio. Esto, a pesar de que el 10 de marzo de 2022, la Asamblea Nacional de Ecuador, otorgó AMNISTÍA al abogado Solis y al dirigente comunitario Quindigua por ser defensores de la naturaleza.¹

En octubre de 2022, en el marco de la última masacre carcelaria ocurrida en la ciudad de Guayaquil los defensores Fernando Bastias, Billy Navarrete y Valeska Chiriboga miembros del Comité de DDHH de Guayaquil sufrieron amenazas contra su integridad por parte de agentes policiales además de haberse visto impedidos de realizar su labor de

¹ Registro Oficial, Tercer Suplemento N° 21, martes 15 de marzo de 2022, pag. 18.



acompañamiento a familiares de personas privadas de libertad apostados en los exteriores de la cárcel a efectos de conocer información sobre sus familiares.

En septiembre de 2022, la abogada patrocinadora de varias comunidades en resistencia al extractivismo en Pichincha e Imbabura, Yuli Isamar Tenorio Barragán fue notificada con el inicio de una investigación previa por el presunto delito de daño a bien ajeno. Decenas de personas defensoras de la Merced de Buenos Aires, Cahuasquí (provincia de Imbabura); la parroquia de Pacto (Provincia de Pichincha) son objeto de investigaciones penales. La abogada Tenorio tiene previamente otra investigación previa abierta en su contra.

En agosto de 2022, el abogado Marco Vinicio Romero Rodríguez defensor técnico de las comunidades de Fierro Urco y de otras causas, denunció la notificación de una investigación previa por presunto delito de paralización de servicios públicos en el contexto del paro nacional de junio de 2022. Sin embargo, la solicitud para autorizar su seguimiento, inclusive la vigilancia de sus comunicaciones privadas, fue realizada días antes del inicio del paro nacional. El defensor no ha podido obtener copias del expediente para ejercer debidamente su defensa pese a sus múltiples solicitudes y a las acciones constitucionales que ha interpuesto.

En el mismo mes, desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, se denunció públicamente los ataques de los que han sido víctimas las defensoras de derechos sexuales y derechos reproductivos en Ecuador, particularmente quienes forman parte de la Red de Acompañamiento en Aborto Las Comadres, lo anterior mediante la difusión de información falsa, estigmatización y denuncias penales en su contra.

En junio y julio de 2022, la abogada defensora Lina María Espinosa Villegas de la ONG Amazon Frontlines y miembro de la Alianza, quien ha acompañado técnicamente a las comunidades indígenas antes, durante y luego del paro nacional de junio de 2022, recibió amenazas de muerte que no han sido investigadas con debida diligencia por el Estado ecuatoriano, ni tampoco se han articulado a su favor medidas adecuadas y efectivas de protección. Por el contrario, existe información publicada en julio del presente año que da cuenta de investigaciones policiales en contra de Lina María por su labor de capacitación sobre asuntos de derechos humanos a las guardias de las comunidades indígenas en la Amazonía. Hasta la fecha, Lina María Espinosa describe que continúa recibiendo llamadas de números desconocidos.



El 24 de agosto del 2022, Lina María Espinosa apareció descrita en un mapeo de actores realizado por la Empresa Nacional Minera – ENAMI. Estos documentos se filtraron a varias organizaciones de derechos humanos y ambientales. En el documento, Lina María es señalada como una persona que se encarga de “Defender el poder en los grupos de oposición y coptar recursos de ONGs para la lucha antiminería legal”. Se le considera como un actor en contra del Proyecto Llurimagua debido a su participación en un caso litigado contra la empresa, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Energía en Ecuador.

Es importante mencionar que estos casos no suponen la totalidad de los casos existentes en el país y deberán tomarse entendiéndose solo como una muestra significativa de la grave situación que afrontan las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. Demostrando que no existe un entorno seguro para que las personas defensoras lleven a cabo su labor.

Por último, entre el 13 y el 30 de junio de 2022 se llevaron a cabo las movilizaciones convocadas por organizaciones del movimiento indígena por la falta de voluntad política del Gobierno Nacional en atender y resolver, en el marco del Estado plurinacional e intercultural, la situación de deterioro de las condiciones de vida de la población, especialmente de los pueblos y nacionalidades indígenas y la falta de cumplimiento del Estado de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución. El Estado ecuatoriano nuevamente volvió a utilizar de forma abusiva y desproporcionada la fuerza contra las personas manifestantes, así como la estigmatización de líderes indígenas, personas manifestantes y su criminalización, siendo emblemática la detención arbitraria e ilegítima del presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas, CONAIE. En este contexto nueve personas resultaron fallecidas, al menos 318 resultaron heridas, 22 de ellas con heridas graves, se realizaron 199 detenciones, y se abrieron centenas de procesos de criminalización por tipos penales relacionados con la protesta social, como la paralización de servicios públicos.

Es extremadamente preocupante que ante estos escenarios de riesgo, el Estado ecuatoriano, pese a ratificar en 2020² el “Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, no solamente omita su obligación de garantizar un entorno seguro para la labor de personas defensoras y brindar mecanismos adecuados y efectivos de protección reforzada cuando son objeto de amenazas, sino que continúa, a través

² El 21 de mayo de 2020, Ecuador ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú).



de los órganos de administración de justicia, entorpeciendo su labor a través del uso abusivo e injustificado del derecho penal consolidando con ellos acciones de criminalización.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, tiene entre sus funciones promover el respeto y garantía del derecho a defender derechos. Sin embargo, como lo recoge el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párr.14), se ha debilitado. Desde la Alianza recalcamos en que es fundamental insistir al Estado ecuatoriano que garantice una normativa adecuada para la selección de la máxima autoridad de la institución nacional de derechos humanos (titular o encargada) que garantice la participación social y la incorporación del enfoque de género.

Por todo lo anterior, solicitamos considerar para la evaluación del Estado ecuatoriano las siguientes recomendaciones:

1. Implementar un mecanismo especializado de protección de personas defensoras que incluya el enfoque de género, el enfoque étnico diferencial y consideraciones de índole colectivo orientadas a la protección de personas defensoras del territorio, de la naturaleza, el ambiente y de los derechos humanos vinculados a la tierra.
2. Investigar con la debida diligencia y de manera independiente los hechos e intimidación, amenaza o atentado contra la vida e integridad de defensores/as, buscando la sanción de autores materiales e intelectuales, y considerando la calidad de defensor o defensora de la persona víctima.
3. Promover una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca pública e inequívocamente su papel fundamental para la vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derechos. Esta es una obligación ineludible del Estado, particularmente, del ejecutivo, de los operadores de justicia y de los estamentos de orden policial y militar.
4. Construir con la participación de personas defensoras y la sociedad una política pública integral que permita evaluar el riesgo en el que se encuentran las personas defensoras y adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención,



investigación y sanción, con el fin de evitar ataques en contra de las personas defensoras, particularmente en contextos de protesta y disputa de recursos naturales.

5. Elaborar normativa adecuada para la selección de la máxima autoridad de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador, que contemple mecanismos eficaces para garantizar la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil de acuerdo con los Principios de París y que contemple medidas adecuadas para prevenir y erradicar la violencia basada en género en dicha institución y en la designación de su titular.

Agradeciendo su amable atención, anticipamos nuestra disposición para ampliar cualquier tipo de información específica y oportuna, que permita facilitar la evaluación del Ecuador.

Un atento saludo,

Vivian Idrovo Mora

Alianza Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador

Pablo Iturralde

Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más

Eva Martínez-Acosta

Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)

Sofía Jarrín

Amazon Watch